



Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO DE FIANZA En la ciudad de Montevideo, el de de 20....., reunidos: Por una parte el Decano de Facultad, en nombre y representación de Facultad de Medicina de la Universidad de la República, con domicilio en Gral. Flores 2125 y por otra parte mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° con domicilio en teléfono Convienen: PRIMERO (Antecedentes). Por contrato de reintegro suscrito simultáneamente con el presente, el funcionario de la Facultad de Medicina Sr/a designó como fiador solidario al compareciente Sr./a quien se constituye en liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por..... SEGUNDO En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato referido en la cláusula anterior, y sin perjuicio de la acción personal contra la totalidad de los bienes del garante, grava en garantía el siguiente bien: **I) Inmueble** que el garante declara ser su propiedad y encontrarse libre de obligaciones y gravámenes. PROPIEDAD COMUN. Padrón N° Secc. Jud. del Dpto. de de frente a la calle N°.....entre.....y.....con una superficie de.....PROPIEDAD HORIZONTAL. Padrón Individual N° piso....., superficie....., **II) Títulos Valores.** Compuesto por la cantidad de por un valor de emitido por

TERCERO El fiador se obliga durante la vigencia de esta fianza y con respecto al bien: a) No gravarlo, ni enajenarlo, ni constituir derecho real sobre el bien inmueble y b) abonar la contribución inmobiliaria y todo tributo nacional o municipal que afecte el bien. CUARTO Las partes acuerdan la mora automática, la indivisibilidad del objeto de la obligación, la solidaridad pasiva y domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia. QUINTO La falta de cumplimiento por el obligado en el contrato de reintegro, hará caer al garante en mora de pleno derecho, caducando el plazo pactado, que se considerará en su totalidad vencido y conferirá derecho a la Universidad de la República para proceder a la ejecución por el total de lo adeudado y sus intereses. El interés de mora se calculará en todos los casos a la máxima tasa admitida para el Banco Central del Uruguay. SEXTO El garante podrá sustituir la garantía con autorización expresa de la Universidad de la República. SEPTIMO La Universidad de la República se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de certificados notariales y/o información registral del bien dado en garantía. En señal de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra.